

Proceso: EXONERACION DE ALIMENTOS
Ejecutante: JUVENAL POTES HURTADO
Ejecutado: NATALIA POTES MARTINEZ
Radicado: 500013110002-2021-00085-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido de la constancia secretarial que antecede, se dispone, autorizar el emplazamiento de la demandada NATALIA POTES MARTINEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el cual se surtirá incluyendo los datos requeridos en el inciso 1º, numeral 3º, ibídem, en el diario El Tiempo o La República o El Espectador, en su publicación del día domingo.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cf5a3569623a493b58b67719721308f7d1ba6079f6601b8acef
5dfa199fc64c**

Documento generado en 01/10/2021 11:53:48 AM

Proceso: EXONERACION DE ALIMENTOS
Ejecutante: JUVENAL POTES HURTADO
Ejecutado: NATALIA POTES MARTINEZ
Radicado: 500013110002-2021-00085-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a**